



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 148-2017-CO-UNF

Sullana, 15 de noviembre de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017; el Informe N° 016-2017-UNF-OGBU de fecha 06 de noviembre de 2017; el Proveído N° 2218-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de noviembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Adquisición del Seguro Contra Accidentes por parte de los estudiantes de la UNF sea un requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos de las dos Declaraciones Juradas: la primera sobre acreditación de contar con un seguro contra accidentes y la segunda respecto a que el estudiante exime de toda responsabilidad a la UNF por no disponer de seguro alguno; formatos que en calidad de anexo son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la suscripción de los formatos aprobados en el acuerdo precedente es requisito para la matrícula anual de los estudiantes de la UNF, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER de manera excepcional que los estudiantes de la UNF que no les corresponda matrícula en el II Semestre Académico – 2017, presenten los formatos suscritos como requisito previo a la inscripción de cursos de dicho semestre.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Vicepresidencia Académica cumpla con verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 016-2017-UNF-OGBU de fecha 06/11/2017, la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017, en el Art. Segundo se aprueba los dos formatos de las declaraciones juradas, relacionadas con el Seguro Universitario. Asimismo informa que a la fecha han cancelado 315 estudiantes el Seguro contra Accidentes. Ante el poco número de estudiantes que cancelaron el seguro y al tener dos formatos de declaraciones juradas, se sugiere que solo se entregue a los estudiantes un formato de Declaración Jurada, con la finalidad de que todos los estudiantes firmen un solo formato de Declaración Jurada;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 2218-2017-UNF-CO-P de fecha 06/11/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Informe N° 016-2017-UNF-OGBU con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13/11/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017, en virtud a lo expuesto por la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 016-2017-UNF-OGBU.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el formato de Declaración Jurada sobre seguro de salud que deberán suscribir los estudiantes de la UNF, presentado por la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 016-2017-UNF-OGBU.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Disponer la aplicación inmediata del formato de Declaración Jurada aprobado a todos los estudiantes de la UNF, estableciendo como requisito de matrícula, inscripción por cursos, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios, la suscripción del referido formato.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Exhortar la adquisición de un seguro de salud por parte de los estudiantes de la UNF como requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

Quinto.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Oficina General de Bienestar Universitario en coordinación con la Vicepresidencia Académica, verifique el cumplimiento de las presentes disposiciones informando en su oportunidad.

Octavo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017;

Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 148-2017-CO-UNF**

Sullana, 15 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2017-CO-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017, en virtud a lo expuesto por la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 016-2017-UNF-OGBU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el formato de Declaración Jurada sobre seguro de salud que deberán suscribir los estudiantes de la UNF, presentado por la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 016-2017-UNF-OGBU, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la aplicación inmediata del formato de Declaración Jurada aprobado a todos los estudiantes de la UNF, estableciendo como requisito de matrícula, inscripción por cursos, viajes de estudios y prácticas en los laboratorios, la suscripción del referido formato.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR la adquisición de un seguro de salud por parte de los estudiantes de la UNF como requisito previo a la matrícula y viaje de estudios.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina General de Bienestar Universitario en coordinación con la Vicepresidencia Académica, verifique el cumplimiento de las presentes disposiciones informando en su oportunidad

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL



DECLARACION JURADA

Yo.....
 identificado con DNI N° de.....años de edad, con domicilio
 en.....
 estudiante de la facultad de de..... con código
 universitario....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad lo
 siguiente:

Marca la alternativa según corresponda.

1. Estar asegurado en:

 el mismo que cubre un eventual accidente producido en las instalaciones de la UNF
 o fuera de ella, como parte de actividades académicas, culturales y deportivas y en
 eventos organizados por la UNF o por otras instituciones.
 A través del presente reconozco la obligatoriedad de mantenerlo vigente durante
 todo el año académico.

2. No poseo ninguna cobertura de ningún tipo de seguro, DECLARO NO DESEAR
 AFILIARME a seguro alguno.
 Por lo anteriormente expuesto, **ASUMO** integralmente la responsabilidad de todas
 las consecuencias que se deriven de algún accidente, quedando liberada de toda
 responsabilidad a la UNF ante alguna contingencia.

Para mayor constancia firmo la presente declaración a los..... del mes de..... del
 año.....; en conformidad con lo establecido en el artículo 49¹, numeral 49.1 del Decreto
 Supremo N° 006-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo
 General.

Firma y Huella digital _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____

En caso de ser menor de edad, el padre, madre o apoderado deberá estar informado del
 contenido, avalando la misma con su firma.

Firma y Huella digital _____

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____



¹ Decreto Supremo N° 006-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 49, Numeral 49.1 "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario".